

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL PAÍS
En sus Despachos.

Ref.: Difusión de la **SENTENCIA 71-22-AN/24**, emitida por la Corte Constitucional.

De nuestra consideración:

A nombre de nuestro señor Presidente, Patricio Maldonado Jiménez, con un saludo fraterno, nos dirigimos a cada una/o de Uds., como máximas autoridades de los 221 Cantones del país.

El Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emiten la siguiente sentencia 71-22-AN/24:

La Corte Constitucional acepta una acción por incumplimiento planteada contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, por su falta de cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

En la que dispone lo siguiente:

*5. Disponer a la **Asociación de Municipalidades Ecuatorianas** que, en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación, difunda la presente sentencia a través de correo institucional entre los gobiernos autónomos descentralizados del Ecuador, además, recordándoles sobre sus obligaciones que se desprenden de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE y su deber de dar cumplimiento celeré a estas.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional, me permito remitir y difundir la presente sentencia, para su observancia y aplicación en casos análogos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Mgs. Andrea Morocho Cayamcela
DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS